

DECRETO nro. 533/16

Rauch, 1 de septiembre de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente a septiembre de 2016, presentado por la Subdirección de Ingresos Públicos.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de septiembre de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 8.388,15
Faena	186.41	\$ 5.418,94

<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 742,45
Faena	25.54	\$ 742,45

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda interino.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 534/16

Rauch, 1 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del referido subsidio, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Génova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Génova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 535/16

Rauch, 1 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los ingresos que percibe la beneficiaria de dicho subsidio, son inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que la Sra. Meza se encuentra en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, debido a que su hija menor de 20 meses de edad, quien tiene Síndrome de Down, se encuentra internada en el Hospital Pintos de dicha localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos) a favor de la Sra. Meza, Juliana, D.N.I.: 25.951.575, domiciliada en calle Avellaneda N° 796 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro de dicho subsidio la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 536/16

Rauch, 2 de septiembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8247/16, Licitación Privada N° 16/16 adquisición pala cargadora para la URRRA.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota agregada por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Argentaurus S.R.L., Sergio Daniel Tempestti, Cor-Vial S.A, Marcelo José Erro, Nextmaq S.A.-

Que del estudio de las ofertas realizadas por diferentes empresas, y del informe remitido por nota desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se desprende que la oferta presentada por Sergio Daniel Tempestti resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a Sergio Daniel Tempestti, en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 747.200,00), por la adquisición de pala cargadora marca Michigan, modelo R 50 C Fase II perteneciente la licitación privada n° 16/16.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ARGENTAURUS S.R.L, en las sumas de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA (\$ 563.060,00), PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 599.000,00), PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA (751.060,00) y PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 799.000,00), todas ellas pertenecientes a la licitación privada n° 16/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma COR-VIAL S.A. en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00) perteneciente a la licitación privada n° 16/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por Marcelo José Erro en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 782.477,00) perteneciente a la licitación privada n° 16/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la empresa NEXTMAQ S.A., en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 874.392,00) perteneciente a la licitación privada nº 16/16.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda interino y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 537/16

Rauch, 2 de septiembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acosta, Olga Amelia	Del Valle 332	Alquiler	\$500,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, María Delia	Av. Italia 268 Dto. 3	Alquiler	\$500,00	1440	Arias, María Delia	21.017.634
Arrozeres, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeres, María Angélica	1.778.077
Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$500,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Juan Silva 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875

Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 390	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$500,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
De Candilo, Micaela Belén	Av. Gral. Paz 659	Alquiler	\$500,00	3056	De Candilo, Micaela Belén	40.352.180
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/n°	Alquiler	\$800,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$600,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Martínez, Nélide Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélide Gabriela	32.362.286
Morinigo, Roxana Noemí	Avellaneda 792	Alquiler	\$800,00	2450	Morinigo, Roxana Noemí	25.338.148
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Vélez	Alquiler	\$500,00	2440	Echeverría, Saúl	5.301.414
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899

Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/n°	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vega Ojeda, Zunilda	Olavarria 435 Dto. 7	Alquiler	\$1.500,00	3040	Inschauspe, Marta	5.672.666
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 538/16

Rauch, 2 de septiembre de 2.016.

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de agosto de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
14068	P.PRESC.-ARTIGAS, JUAN CARLOS	2,832.24
10597	NOTARIOS, FERMIN	3,580.73
14189	BUGGIANI, EDUARDO ANGEL	1,948.94
13179	BETTI, ELSA I.Y OTROS.	8,952.12
15259	LOUREIRO, RICARDO	3,036.27
15351	PCIA BS AS(SANABRIA, MIGUEL)	1,790.43
15929	COOP.DE VIV.15 SET(MEACA, MARCELO)	6,043.90
15442	MUN.DE RAUCH(MOLINA, ANGELICA M	9,064.52
10207	MUN.DE RAUCH(LOURTAU,JUAN MANUEL-LOURTAU,SILVINA)	16,563.61

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por mejoras Decreto 88/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
15179	MUN.DE RAUCH(LAVALLEN, ANGEL J)	9,524.93

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
----	---------------	-------

15785	MUN.DE RAUCH(DIAZ,DEMA A-DIAZ, ISMAEL)	402.04
-------	--	--------

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
15785	MUN.DE RAUCH(DIAZ,DEMA A-DIAZ, ISMAEL)	804.06

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
14511	NAPOLI, MARIA JOSE	9,921.83
10990	DE ESTEBAN, ROCIO	3,616.20
12583	BELMARTINO, LUCAS SANTIAGO	1,484.32

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
11020	ATUCHA, DOMINGO BALBINO	1,258.14
132057	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,253.75
132016	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,253.75
132052	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,253.75
14379	ARBEL, MARTIN ANTONIO	1,593.00

Artículo 7mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
14242	BALLERE, ANTONIO ALBERTO	1,572.35
132057	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,572.35
132016	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,572.35
132052	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,572.35

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
4188	COCIRIO, ENRIQUE OSCAR	6,475.51

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
4768	FUENTES, ROSA M. DE.	1,836.80
11218	TUFANISCO, RUBEN HORACIO	3,689.03
9459	MORENO, ALICIA MARIANA.	1,792.00
3709	ALEGRETTE, HUGO CLEMENTE.	1,792.00
9460	HEREDIA, DOMINGO VICTORIANO OM	1,792.00
10660	REBOREDO, MARIA ISABEL	1,828.38
11114	POFFER, GLADYS CRISTINA	3,584.00
4594	ECHEVERRIA, SAUL ANGEL MARIO	1,855.76
8161	STEINBACH, MIGUEL E.	602.74

Artículo 10mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda interino Municipal.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 539/16

Rauch, 02 de Septiembre de 2016.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

Las notas de distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley Nro. 14.656.-

La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y cc. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2016.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Septiembre de 2016.-

JEFATURA DE GABINETE:

- **ETCHEVARNE**, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6694.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Desarrollo de la cultura local:

- **BARRENA**, Natalia Anahi, D.N.I. N° 32.815.135, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 2563.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Mantenimiento de Edificios:

- **DELLAGOGNA**, María Jimena, D.N.I. N° 30.281.366, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 12330.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **SOLFINO**, Santiago Italo D.N.I. N° 22.184.420, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 8470.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.
- **LABORDE**, Pedro Daniel D.N.I. N° 28.289.472, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 8470.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

Centro Integrador Comunitario:

- **DESIRIO**, María Cecilia, D.N.I. N° 36.524.540, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7645.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el

correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Trasladar al Agente Municipal **GODOY**, Sonia E. D.N.I. 14.751.851 (Legajo 92) a la Secretaria de Desarrollo Social, para desempeñarse como Oficial Especializado de Primera, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal.-

Artículo 3ro.- Reubicar para su mejor desempeño en sus tareas a los siguientes agentes municipales:

Leg. 655 - MARCENARO,	Oscar Alfonso en asuntos rurales
Leg. 646 – RIQUELME,	Héctor David en asuntos rurales
Leg. 531 – RECIO,	Adrián O. A. en mantenimiento de edificios
Leg. 642 – RATTIGUEN,	Alfredo Oscar en mantenimiento de edificios
Leg. 908 – FLORES,	Juan Abel en servicios urbanos
Leg. 671 – HEREDIA,	Graciela M. en mantenimiento Terminal de ómnibus.
Leg. 1399 – PAGANO,	Mario César en servicios urbanos
Leg. 51 - MALDONADO,	Juan Carlos en Coord.y control de Obras y Serv.Públicos
Leg. 458 – FRECCERO,	Juan Alberto en URRRA
Leg. 579 – PERALTA,	Jorge Eduardo en URRRA
Leg. 1302 – FASSIO,	Rubén Alberto en mantenimiento de obras sanitarias

Artículo 4to.- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1º de Septiembre de 2016 a la Sta. **ROA LOPEZ**, Rosalba Noemí, D.N.I. 94.164.706, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza “B” bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, el término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 5to.- Asignase un régimen de jornada prolongada a la Sta. **LOPEZ**, Rosalba Noemí, D.N.I. 94.164.706, de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 10, en favor de la agente municipal **LUJAN**, Elsa Beatriz D.N.I. 22.184.357 (Leg. 1486), quien se desempeña como Oficial de limpieza “B”, bajo la Dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando como mensualizado en la categoría 6 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Trasladar al Agente Municipal **ACUÑA**, Graciela E. D.N.I. 12.638.782 (Legajo 132) a la Secretaria de Desarrollo Social, para desempeñarse como Oficial Especializado de Segunda, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal.-

Artículo 8vo.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2014:

- **Leg. 1581 – Olguin, Leonardo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-

AÑO 2015:

- **Leg. 563 – Acosta, Sergio** - CATORCE (14) días corridos a partir del 26 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 132 – Acuña, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 19 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1431 – Arenas, Alicia** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 495 – Bilbao, Walter** – CATORCE (14) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1445 – Blois, Olga** – SIETE (7) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1136 – Castro, Gastón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 19 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1209 – Cecchi, Mauro E.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 26 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 2050 – Cirullo, Nestor** – CATORCE (14) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 533 – Cremona, Sergio** – NUEVE (9) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1403 – Díaz, Analía** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1309 – Fortier, Luis A.** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 668 – González, Hector Ezequiel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1308 – Janfer, Maria Elvira** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 2261 – Lucio, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 427 – Misson, Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 19 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1215 – Murno, Juan C.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1438 – Navarro, Soledad** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 224 – Olazábal, Norma** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1368 – Orellano, Bruno** – SIETE (7) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1055 – Peñalva, José Luís** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 15 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 554 – Poffer, Bernardo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-

- **Leg. 620 – Rabaynera, Hugo** – SIETE (7) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 400 – Rivero, Mario** – CATORCE (14) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1331 – Tolosa, Jorge** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 678 – Urraco, Guadalupe** – CATORCE (14) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1455 – Vázquez, Betiana** – SIETE (7) días corridos a partir del 05 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 26 – Vázquez, Gustavo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 467 – Vázquez, Ricardo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 12 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 58 – Zuasnabal, Juan José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 19 de Septiembre del corriente año.-

AÑO 2016:

- **Leg. 740 – Domínguez, Mauro** – SIETE (7) días corridos a partir del 19 de Septiembre del corriente año.-
- **Leg. 1308 – Janefer, Maria Elvira** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Concédase TREINTA Y CINCO (35) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 al Encargado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. **Vitale**, Dario Francisco (Leg. 3011), la que se hará efectiva a partir del día 12 de Septiembre de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Agente Municipal Sr. **Meaca**, Gustavo Ángel, Leg. (1222), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 10mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario Legal y Tecnico, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Local, el Secretario de Hacienda Interino y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 540/16

Rauch, 2 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** La Resolución N° 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Las Resoluciones N° 2186/2010, N° 625/2013, N° 1964/2014 y N° 2822/2015 de la Secretaría de Empleo.-

La adhesión formulada por el Municipio de Rauch al Programa de Inserción Laboral previsto en dichas normativas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 45/2006 se creó el Programa de Inserción Laboral en el marco de la Ley 24.013 destinado a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral.-

Que dicho programa tiene como objetivo la inserción laboral en empleos adecuados, en el sector público o privado, de los trabajadores desocupados, bajo distintas modalidades de contratación de acuerdo a las normativas laborales vigentes.-

Que el ordenamiento establece que los trabajadores desocupados que participen de Programa percibirán una ayuda económica abonada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y los empleadores cuya solicitud sea aceptada abonarán a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas que resulten aplicables y abonará las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica como parte del salario restante.-

Que por Resolución N° 2186/2010 y N° 1964/2014 emanada de la Secretaría de Empleo, se aprobó el Reglamento del Programa de Inserción Laboral que en su Anexo I, art. 1° establece “*El PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL tiene por objeto promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato de trabajo o inicien una relación de empleo público*”

Que dicha resolución determina los recaudos necesarios para acceder al mencionado Programa.-

Que en el mismo establece que la ayuda económica mensual la percibirán en forma directa los trabajadores incorporados al Programa, pudiendo los empleadores contabilizar dicha ayuda como parte del salario.-

Que por otro lado prevé que la contratación de los trabajadores deberá adecuarse a las modalidades previstas por las normas regulatorias del empleo público en la jurisdicción.-

Que asimismo mediante esta reglamentación se establece las obligaciones generales de los empleadores, y de los trabajadores contratados en el marco del Programa de Inserción Laboral.

Que establece que los empleadores públicos podrán incorporar trabajadores por un plazo mínimo de un mes y un máximo de doce meses.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, **incorpórense en el marco del Programa de Inserción Laboral**, como personal temporario mensualizado a partir del 1 de septiembre de 2016, a la persona que a continuación se detalla, en la categoría, por el tiempo y las funciones que se determinan en el presente:

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL:

- **RODRIGUEZ, Cecilia Gabriela, leg. 753-** D.N.I. N° 28.741.791, para desempeñar tareas como Oficinista Especializada 1°, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre de 2016-

Artículo 2do.- Déjese establecido que a la agente designada por el artículo 1ro. del presente le serán descontados de sus haberes la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.615,20) correspondiente a la ayuda económica que percibirán mensualmente en forma directa, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa de Inserción Laboral, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.

Artículo 3ro.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 541/16

Rauch, 2 de Septiembre de 2016.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7375/13 correspondiente a la eximición de pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc. f) otorgada al Sr. Domingo Victoriano Omar Heredia, DNI N° 22.184.304, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio CII 306.-

La presentación efectuada a fs. 15/17.

El Decreto N° 290/13.-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 290/13 se declaró exento de pago, en concepto de los Impuesto a los Automotores, al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 Nafta, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio CII 306, de titularidad del Sr. Domingo Victoriano Omar Heredia, con fundamento en el art. 243 inc f).

Que el solicitante presentó, en cumplimiento de la normativa aplicable, Certificado de Discapacidad cuya validez se extendió hasta el 01/02/2016.

Que por el artículo cuarto del Decreto de mención se dispuso que “...*dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo*”.

Que a fs. 14 de las actuaciones mencionadas en los vistos, consta notificación cursada al beneficiario por la que se solicita se adjunte nuevo Certificado a fin de continuar el beneficio de eximición.

Que en fecha 9 de agosto del corriente año se presenta el Sr. Heredia adjuntando Certificado de Discapacidad vigente, conforme consta a fs. 15/17. Asimismo, declara bajo juramento de ley la vigencia de los documentos agregados en autos, que el automotor se encuentra afectado a su exclusivo uso y que no posee exención de igual naturaleza.

Que atento la falta de respuesta oportuna del beneficiario, respecto de la notificación cursada, se procedió a la baja del beneficio retroactiva al 02/02/2016 procediéndose a modificar en el sistema RAFAM su condición de exento, pasando a remesa única y liquidándose por tanto las cuotas pertinentes, sin acto administrativo que así lo disponga, conforme surge a fs. 18 de las actuaciones mencionadas.

Que así las cosas, corresponde proceder a regularizar la situación ratificando la modificación realizada en el sistema de Ingresos Públicos.

Que sin perjuicio de ello resulta necesario analizar el cumplimiento de los recaudos para el otorgamiento del beneficio a partir de la presentación efectuada por el contribuyente en fecha 9 de agosto del corriente año.

Que el Sr. Heredia declara que el vehículo automotor Dominio CII 306 se encuentra afectado a exclusivo uso y presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 21/07/2016, cuya validez se extiende hasta el 11/07/2018.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Ratifíquese la baja dada en el sistema RAFAM, en fecha 02 de febrero de 2016, del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores que fuera concedido por Decreto N° 290/13 al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 Nafta, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio número CII 306, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1.6 Nafta, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio número CII 306, cuyo titular es Heredia, Domingo Victoriano Omar CUIL N° 20-22184304-6, desde el día 9 de Agosto de 2016.-

Artículo 3ro.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 5to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 6to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 7mo.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda interino.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 542/16

Rauch 2 de septiembre de 2016

-----VISTO la feria de ciencia y tecnología- etapa regional “Rauch 2016”- a realizarse los días 7 y 8 de septiembre del año en curso en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO Que en la Etapa Regional de la feria mencionada en los vistos participan los 7 distritos que componen la REGIÓN EDUCATIVA N° 17, Monte, Pila, Gral. Ranchos, Gral. Belgrano, Lezama, Chascomús y Rauch.-

Que dicho evento contará con la presencia de alrededor de 180 alumnos y asesores donde exponen sus proyectos de investigación; siendo esta la instancia que define los proyectos que representarán a la Región en la instancia provincial.

Que desde el Departamento Ejecutivo se advierte la importancia del trabajo de indagación científica y tecnológica por parte de los alumnos que transitan la etapa escolar.-

Que, por otra parte, la realización de la feria regional en nuestra localidad acerca a los jóvenes y a la comunidad de nuestro partido en general, al conocimiento científico y tecnológico.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA- ETAPA REGIONAL “RAUCH 2016”- a realizarse entre los días 7 y 8 de septiembre de 2016 en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Interino.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 543/16

Rauch, 8 de septiembre de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8600/16 iniciado por la entidad denominada Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch, con domicilio legal en Alberti 450 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante Escribano Público, el 10 de febrero de 2016 en Consultorios Externos, sede del Hospital Municipal; poniendo en circulación DOS MIL (2.000) boletas con cinco (5) números cada una de cuatro (4) cifras, numeradas del 0000 al 9999, y cuyo valor de venta será de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), pagaderos al contado o en cuatro cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

QUINTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

SEXTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: Quienes hayan abonado el total de la rifa por pago contado, participarán de un Sorteo el día 10 DE ENERO DE 2016; ante Escribano Público en Consultorios Externos, sede del Hospital Municipal; siendo el premio una ORDEN DE COMPRA DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 544/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-8597/16, concurso de precios N° 26/16 adquisición de gas oil – presentación granel. – destino vehículos y maquinaria.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; PETROTANDIL SACI e I; SAPEDA S.R.L. y MAGNANELLI A. SAICFEI.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por PETROTANDIL SACI e I, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PETROTANDIL SACI e I, la adquisición de gas oil – presentación granel. – destino vehículos y maquinaria marca YPF; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 332.100,00); perteneciente al concurso de precios N° 26/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 333.750,00), perteneciente al concurso de precios N° 26/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L.; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 338.750,00), perteneciente al concurso de precios N° 26/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI A. SAICFEI; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 412.500,00), perteneciente al concurso de precios N° 26/16.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 545/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1073/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1073/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 546/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1074/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1074/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 547/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1075/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1075/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 548/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1076/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1076/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun, Intendente.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Lleva el sello del Departamento Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 549/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8247/16, Licitación Privada N° 16/16 adquisición pala cargadora para la URRRA.-

El pliego de bases y condiciones;

El decreto nro. 536/16 de fecha 2 de septiembre de 2016;

La nota suscripta por el Sr. Sergio Daniel Tempestti;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el decreto 536/16 de fecha 2 de septiembre de 2016 se adjudicó al Sr. Sergio Daniel Tempestti la oferta presentada en la Licitación Privada N° 16/16 para la adquisición de pala cargadora para la URRRA.

Que por nota de fecha 9/9/2016 el Sr. Tempestti solicita autorización para ceder a la firma Servicampo S.A. los derechos obtenidos en virtud de la adjudicación referida.-

Que, de las disposiciones previstas en el pliego de bases y condiciones, cláusulas particulares se desprende la posibilidad que tiene el adjudicatario para ceder el derecho adjudicado, sin sanción alguna si es que media una previa autorización municipal.-

Que, de lo relatado precedentemente, surge el pedido correspondiente luego de la adjudicación obtenida, y con anterioridad a su concreción.-

Que, asimismo corresponde mencionar que en caso de materializarse la cesión, ésta no causa perjuicio alguno para los intereses de la comuna.-

Que teniendo en cuenta las circunstancias referidas en los apartados anteriores resulta procedente responder favorablemente a la autorización solicitada.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar al Sr. Sergio Daniel Tempestti a ceder a la firma Servicampo S.A los derechos sobre la Licitación Privada N° 16/16, otorgados mediante el decreto nro. 536/16- en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 550/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1078/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1078/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 551/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: La Resolución N° 474, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Resolución N° 474 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante el 6 de septiembre de 2016 en Sesión Ordinaria, adhiriendo en todos sus terminos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 552/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: La Resolución N° 475, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Resolución N° 475 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante el 6 de septiembre de 2016 en Sesión Ordinaria, adhiriendo en todos sus terminos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 553/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

----- VISTO: La Resolución N° 476, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tienese presente la Resolución N° 476 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante el 6 de septiembre de 2016 en Sesión Ordinaria.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 554/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1308/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1308/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 555/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1309/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1309/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 556/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1310/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1310/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 557/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1311/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1311/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 558/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1312/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1312/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 559/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1313/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1313/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 560/16

Rauch, 12 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1314/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1314/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 561/16

Rauch 12 de septiembre de 2016

-----VISTO la capacitación “gerenciamiento de equipo” dictada en el marco de las actividades realizadas por la Dirección Provincial de Defensa Civil;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO Que el 19 de septiembre del corriente año, en nuestra localidad, se realizará la capacitación mencionada en los vistos de la que serán participes miembros de Defensa Civil de la Municipalidad de Rauch y de los demás municipios que integran la zona V de Defensa Civil.-

Que, el taller a brindarse estará a cargo de Ariel Busico, Master Trainer en PNL y tendrá como tópicos principales la comunicación, el lenguaje, autoprotección, empatía con el ciudadano, liderazgo, reacción y reflexión, entre otros.-

Que el desarrollo de la capacitación tiende a aumentar la efectividad en la coordinación de acciones de quienes participen en ella y reforzar las interrelaciones entre las diferentes organizaciones que componen la red de respuesta en situaciones de emergencias; lo que se verá reflejado en la mejora de la respuesta a la población ante situaciones concretas de emergencia.

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la capacitación “gerenciamiento de equipo” organizada por la Dirección Provincial de Defensa Civil a llevarse a cabo en nuestra localidad el 19 de septiembre del año en curso, de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 562/16

Rauch 12 de septiembre de 2016

-----VISTO la Jornada de Integración Recreativa, Deportiva y Cultural a llevarse a cabo el viernes 16 de septiembre en el Polideportivo Municipal;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO Que de dicha jornada participarán representantes de distintas localidades, entre ellas Ayacucho, Olavarría, Florencio Varela, Campana, Suipacha, Las Flores, Cañuelas, Lezama, San Vicente y General Rodríguez, como así también alumnos de diferentes instituciones educativas de Rauch.-

Que, el evento comenzará con la recepción de las delegaciones visitantes, desayuno, almuerzo e incluirá disciplinas como Atletismo, Fútbol, Torball, Goalball, Natación, Ajedrez, Damas, Voley sentados, Tenis, Tenis de Mesa, Equinoterapia, Danzas, Arte, Teatro y Radio.-

Que, la jornada a desarrollarse en nuestra localidad tiende a la contención de grupos vulnerables, lo que promueve el desarrollo humano y familiar de quienes participan en ella, uno de los ejes de gestión centrales de este Gobierno Municipal.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la Jornada de Integración Recreativa, Deportiva y Cultural a realizarse el 16 de septiembre de 2016 en las instalaciones del Polideportivo Municipal.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 563/16

Rauch, 15 de septiembre de 2016

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Rauch, Cr. Victoriano Cano Kelly;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se hace mención de la solicitud realizada por la Junta Vecinal Mirandense al Municipio de un aporte económico para la publicación “La Nueva Hoja”.-

Que dicha publicación se realiza mensualmente y difunde información respecto de los sucesos que se desarrollan en la localidad de Miranda y de las actividades y servicios que presta el Municipio de Rauch, entre otros acontecimientos de interés general.-

Que a través de “La Nueva Hoja” acceden a información de interés tanto pobladores de la de la comunidad de Miranda, como de otras zonas del Partido

Que el Departamento Ejecutivo reconoce la importancia de emprendimientos como el que se hace mención, por ello se considera oportuno apoyar tal iniciativa con una ayuda económica a fin de solventar algunos de sus gastos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase una ayuda económica, por una única vez, de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), destinados al sostenimiento de la publicación mensual “La Nueva Hoja”, que difunde la Junta Vecinal de Miranda, imputando el gasto a la partida del Presupuesto vigente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 564/16

Rauch 15 de septiembre de 2016

-----VISTO el evento “Por algo”, organizado por el Coro Estable Municipal;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO Que el espectáculo, denominado “Por algo”, es una referencia poética a Oliverio Girando y es interpretado por Fabio Herrera y Sebastián Echarry.-

Que, el mencionado evento se llevará adelante el domingo 18 de septiembre del corriente año en el Museo Municipal “Faustino J. Bonadeo”.-

Que, la realización del espectáculo demanda gastos de sonido e iluminación, que estarán a cargo del Municipio.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal el espectáculo “Por algo” a cargo de Fabio Herrera y Sebastián Echarry a realizarse el 18 de septiembre del año en curso, en el Museo Municipal “Faustino J. Bonadeo”; de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro 565/16

Rauch, 15 de septiembre de 2016

-----VISTO: la nota de licencia presentada por el Director del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello DNI N° 12.314.104., Leg. N° 517, por el término de 2 (DOS) días a partir del día 15 de Septiembre del año 2016, correspondiente al ejercicio 2015 y;

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia de los funcionarios.

Que a fin de dar una correcta continuidad a la Administración del mencionado nosocomio, debe contarse con personal idóneo reemplazante para cubrir las funciones inherentes al cargo mientras dure el periodo vacacional de su titular.

Que el Dr. Daniel D. Arguello propone para su reemplazo, por el término de la licencia otorgada, al Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, quien actualmente se desempeña como Sub-Director.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase la licencia solicitada por el Director del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello DNI N° 12.314.104., por el término de 2 (DOS) días a partir del día 15 de Septiembre del año 2016.

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del Director, la Dirección del Sistema de Salud, Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo del Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 12.314.104., Leg: N°524 Sub-Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO Nro. 566/16

Rauch 15 de septiembre de 2016

-----VISTO El aniversario de la creación de la Comisaría de la Mujer en Rauch;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO Que el 19 de septiembre del corriente año se cumple el primer aniversario de la puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Mujer en Rauch.-

Que, debido al aniversario desde el Departamento Ejecutivo se organiza un acto a realizarse el 19 de septiembre del corriente en las instalaciones de la Comisaria mencionada sita en Av. Belgrano 272 de la localidad de Rauch.-

Que llevar adelante el acto conmemorativo implica la producción de una serie gastos que afrontará el Departamento Ejecutivo.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase de Interés Municipal el acto a realizarse con motivo del primer aniversario de la puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Mujer de Rauch, el 19 de septiembre del año en curso, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 567/16

Rauch, 15 de Septiembre de 2016.

-----VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Adrián Ruben Rodríguez en el Expte. N° 4093-5195/2005, en relación al inmueble con la siguiente nomenclatura catastral. CIRCUNSCRIPCION: I; SECCION: A; MANZANA: 48; PARCELA: 1-a.

Los autos caratulados: “Rodríguez, Adrián Rubén s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión” (Expte. 55531) de tramite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul; y

CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el expediente municipal citado en los vistos surge lo siguiente: 1) Sobre una petición del particular, con fecha 1ro de junio de 2005, independientemente de lo actuado sobre lo pedido, se menciona la calidad de contribuyente del particular; 2) El carácter de cesionario de los Derechos posesorios adquiridos por el particular a la Sra. Nilda Beatriz Gómez; 3) El otorgamiento de planes de pago para la cancelación de la deuda que gravaba dicho inmueble en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, Contribución por mejoras Cordón Cuneta; Asfalto y Red Cloacal; 4) Que en nota agregada a dichos actuados, fechada el 20 de mayo de 2005, el particular efectuaba un requerimiento de visado de un plano a los efectos de avanzar en Juicio de Usucapión para obtener la propiedad definitiva del mismo; 5) Un formulario de consulta al índice de titulares informado con titularidad y dominio desconocidos; 6) 170 boletas de pagos correspondientes a planes de facilidades y tasas municipales agregados por el particular como de su pertenencia, constando su nombre y apellido en recibos, efectivizados entre el año 2004 hasta el año 2008; 7) documentación por la que el particular aduce la existencia actos posesorios en el inmueble del año 2007 y 2008; 8) Constancia de la página de Catastro del 2-9-2008 sobre Titulares de Dominio en el que se vincula el inmueble y el firmante; 9) cuatro notificaciones de la Municipalidad de Rauch a nombre del particular para que cumpla con limpieza y desmalezamiento del predio como “propietario”, en los años 2006 y 2007; 10) Nueve comprobantes de pago del impuesto inmobiliario sobre el inmueble a nombre del particular solicitante; 11) Copia de parte de plano de incorporación de obra de febrero de 2009 a nombre del particular; 12) Copia autenticada de Decreto Municipal n° 211/13 agregado por el particular.

Que el solicitante en nota fechada el 22-7-16 manifiesta que, si bien había optado por la instancia judicial en autos “**RODRÍGUEZ, Adrián Rubén s/Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión**” (Expte. 55531) de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4 de Azul, en la misma se puede involucrar a la Municipalidad de Rauch en base a la demanda instaurada por el particular, quien expresa no tener intenciones de involucrar al Municipio en una contienda judicial como parte demandada.

Que, tal situación se daría en función de que el inmueble no tiene inscripción, y al no constar titular registral ni número de dominio, el Municipio es el organismo competente para realizar la primera inscripción.

Que, sobre el inmueble en cuestión, el cual nunca tuvo primera inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, se ha otorgado actuación notarial por quién manifiesta ser su ocupante, la Sra. Nilda Beatriz Gómez, quién el 16-11-2004 deja constancia que ejercía la posesión desde hacía 34 años antes de ésta última fecha.

Que la Sra. Nilda Beatriz Gómez, por medio de dicha escritura pública, le cedió los derechos al Sr. Adrián Ruben Rodríguez, quien en definitiva pretende obtener la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Que tal pretensión fue planteada en su oportunidad ante la necesidad de que el Municipio realice el trámite administrativo ante la Provincia de Buenos Aires de primera inscripción y posteriormente, y con ello evitando el dispendio de actividad jurisdiccional, se pudiera transferir al particular la propiedad de dicho inmueble.

Que con fecha 8 de mayo de 2013 se dicta el decreto 211/13 que en su primer artículo dice textualmente lo siguiente: “Autorízase al encargado de la Oficina de Escrituración Municipal, a realizar las gestiones necesarias y suficientes para realizar la primera inscripción del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 1-a, del Partido de Rauch, y posteriormente realizar la transferencia a favor del Sr. Rubén Adrián Rodríguez DNI 20.606.843, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-...Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno. Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal”.

Que, posteriormente, con la firma de los mismos funcionarios mencionados se dicta el Decreto 297/13 por el que se deja sin efecto el Decreto 211/13, motivado en que el trámite correspondiente sería realizado de manera particular por el interesado, de acuerdo al segundo párrafo de los considerandos.

Que, con fecha 22-7-16 el particular renueva la solicitud, en base a los mismos antecedentes y fundamentos, a los efectos de que finalmente se pueda instrumentar una solución a la necesidad de escriturar el inmueble, y así evitar también como ya se mencionara el tener que involucrar judicialmente al Municipio.

Que, frente a lo planteado por el particular, y dada la falta de inscripción del inmueble no queda otra alternativa para el Municipio que realizar la primera inscripción para posteriormente permitir futuras escrituraciones o bien esperar a ser citado en el expediente judicial.

Que, en tal sentido, cabe tener presente toda la documentación agregada y los antecedentes citados para inferir que le sería de suma dificultad al Municipio intentar desarrollar acciones en sentido contrario a las ya realizadas.

Que, en el mismo orden, dilatar la resolución de lo planteado implicaría no solo no resolver sobre el pedido, sino también afectar los derechos de los particulares a tener escritura de dominio, vinculado al derecho constitucional sobre la propiedad, y además exponer al Municipio a cargar con costas judiciales.

Que, con respecto al cumplimiento de la normativa vigente, cabe tener en cuenta que la actuación del Municipio lo será al solo efecto de posibilitar la futura escrituración del particular por lo que, al tratarse de un caso de claridad previa manifiesta sobre que no se trata de un bien que está en propiedad de la Municipalidad de Rauch, no surge como necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante propia de convalidar actos de disposición sobre el patrimonio municipal.

Que constituye en una atribución indelegable del Poder Ejecutivo Municipal, el intervenir en aquellas decisiones que hacen al manejo de la administración comunal.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase a los efectos de su primera inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, que corresponda a la Municipalidad de Rauch, el dominio del inmueble ubicado en la Ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura catastral: CIRCUNSCRIPCION: I; SECCION: A; MANZANA: 48; PARCELA: 1-a.

Artículo 2do.- Autorízase al responsable de la Oficina de Escrituración Municipal, a realizar las gestiones necesarias y suficientes para realizar la primera inscripción del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 1-a, del Partido de Rauch, y posteriormente realizar la transferencia a favor del Sr. Rubén Adrián

Rodríguez DNI 20.606.843, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El autorizado en el artículo anterior, se encuentra facultado asimismo a suscribir la documentación necesaria y suficiente para la consecución de la manda realizada.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 568/16

Rauch, 15 de Septiembre de 2.016

-----VISTO: La Ley Nacional Nro. 24.449 de Tránsito.-

La Ley de la Provincia de Buenos Aires de adhesión Ley N° 13.927; y

CONSIDERANDO: Que por Art. 85 Ley 24.449 se prevé el pago de la multa en sus tres incisos.

Que el cierre de las causas contravencionales en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Rauch, hasta el día de la fecha, ante el pago de la multa en cualquiera de las formas ut-supra mencionadas se hace la resolución y la comunicación correspondiente al infractor.

Que por cuestiones de celeridad y economía procesal, el cierre por pago de la multa sería conveniente llevarla a cabo en el momento del efectivo pago, y no posteriormente como se realiza.

Que ello no solo facilitaría al infractor la pronta resolución respecto a su pago, sino que daría mayor dinámica al Juzgado de Faltas, al mismo tiempo que se evitarían la generación de mayores gastos de oficina innecesarios.

Que, de esa manera, el infractor presentando el recibo de pago con la copia respectiva, y la firma del Juez prestando conformidad al dorso, se puede dar cierre inmediato a la causa contravencional.-

Que en atención a lo establecido en la norma de referencia, deviene necesario reglamentar el procedimiento a seguir a fin de generar mayor celeridad en los trámites, al mismo tiempo de garantizar el principio de transparencia requerido para este tipo de procedimientos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Facúltase al Juzgado de Faltas para disponer el cierre de causas con la debida acreditación del pago de las multas correspondientes a contravenciones.-

Artículo 2do.- Establécese, a los fines de instrumentar lo previsto en el presente, que la acreditación del pago respectivo referenciado en el Artículo 1º precedente implicará el reconocimiento del hecho que genera la contravención, y su consecuente asunción de responsabilidad por parte del infractor.

Artículo 3ro.- Dispónese que, acreditado el pago correspondiente en el marco de lo establecido en el presente, el Juzgado de Faltas queda facultado para instrumentar el cierre de causas y realizar su posterior comunicación al Registro Único de Infractores.-

Artículo 4ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 569/16

Rauch, 16 de septiembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña Lescano, Teresa Epifania	Bº PyM 36	Alquiler	\$500,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifania	95.440.213
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Bº MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Díaz, María José	Brandsen 814	Alquiler	\$500,00	1154	Díaz, María José	23.698.699
Gómez, Fátima Valeria	Av. San Martin 1070	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gómez, Fátima Valeria	31.237.370
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 570/16

Rauch, 19 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8598/16 Servicio de hotelería, alojamiento y pensión completa para delegación de Rauch en los Juegos Buenos Aires La Provincia 2016.-

El pliego de bases y condiciones - cláusulas generales y cláusulas particulares; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones que constituyen las cláusulas generales y particulares del pliego de bases y condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a licitación privada N° 17/16 para el servicio de hotelería (alojamiento y pensión completa) para delegación de Rauch en los Juegos Buenos Aires La Provincia 2016.-

Artículo 2do.- Se recibirán las propuestas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Rauch, sita en calle Rivadavia 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires hasta el 23 de septiembre de 2016 a las 13 hs.

Artículo 3ro.- Las propuestas serán abiertas el día 23 de septiembre de 2016 a las 13:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 571/16

Rauch, 20 de septiembre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler de la Sra. Vázquez Amalia Gisele debido a que los ingresos que presenta su familia son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas d el grupo familiar.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Vázquez Amalia Gisele	Alem 85	Alquiler	\$2.300,00	3051	Vázquez Amalia Gisele	34.961.230

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 572/16

Rauch, 20 de septiembre de 2016

-----VISTO: la nota de renuncia presentada por el Director de Gobierno, Dr. Juan Miguel Alberro Teruel;

La Constitución Provincial, la L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que motiva la renuncia del funcionario, su incorporación al Honorable Concejo Deliberante, cargo para el que fue elegido en calidad de Concejel suplente en las elecciones de octubre de 2015.-

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente aceptar la renuncia de sus auxiliares municipales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el Director de Gobierno, Dr. Juan Miguel Alberro Teruel, D.N.I. 32.362.209 a partir del 20 de septiembre de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, agradeciéndole los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- La Oficina de Personal adoptará las medidas conducentes a fin de liquidar al renunciante los haberes que le pudieran corresponder hasta la fecha indicada en el art. 1ro. del presente, como asimismo a entregarle la correspondiente Certificación de Servicios.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 573/16

Rauch, 20 de septiembre de 2016.

-----VISTO: el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Mutua entre el Instituto Provincial de la Administración Pública y la Municipalidad de Rauch.

La LOM;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como principal objetivo la gestión y valorización de los recursos humanos municipales.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se ha propuesto generar todo tipo de acciones que apunten a capacitar al personal municipal, de diversos ámbitos, obteniendo de esa manera, una mejor calidad en la atención y la prestación de servicios a los vecinos de nuestro partido.

Que en ese sentido, se acordó la realización de una actividad formativa el 22 de septiembre del corriente, en el Centro Cultural Vieja Usina.

Que dicha capacitación es una actividad que cuenta asistentes, pertenecientes a diversos ámbitos de la Administración Central y del Hospital Municipal, que desarrollan sus funciones en contacto permanente con nuestros conciudadanos.

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase de Interés Municipal la Capacitación en Atención Telefónica, destinada a personal municipal, y organizada en conjunto por este Municipio y el Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P), a desarrollarse a partir del 22 de septiembre en el Centro Cultural Vieja Usina.

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tómesese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.

DECRETO Nro. 574/16

Rauch, 20 de septiembre de 2016

-----VISTO La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Local, Lic. Juan Manuel Zelaya;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO que en la nota se informa sobre la realización de la “TECNO FIDTA”- 13° Exposición Internacional de Tecnología Alimentaria, Aditivos e Ingredientes en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires.-

Que en dicha feria las empresas vinculadas al sector alimentario dan a conocer los ingredientes, aditivos, equipos y tecnología para la industria alimentaria.-

Que el Departamento Ejecutivo entiende que la capacitación permanente, tanto de los agentes municipales como de los productores locales repercute positivamente en toda la comunidad rauchense. Ello, en la medida que incentiva la eficiencia y el agregado de valor a la producción local, con los beneficios que ello atrae: desarrollo emprendedor y empleo genuino, objetivos fundamentales que tienden al desarrollo humano y familiar de la comunidad.-

En ese sentido, representantes del Municipio, en conjunto con elaboradores locales concurrirán a la Feria el 21 de septiembre del corriente a fin de tomar conocimiento de las nuevas tecnologías implementadas en el sector.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la “TECNO FIDTA”- 13° Exposición Internacional de Tecnología Alimentaria, Aditivos e Ingredientes desarrollada en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires, a partir del 20 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 575/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.8451-8451/16, concurso de precios N° 21/16 adquisición de colectivo usado para transporte de personas.-

El Acta de la apertura de sobres.-

El informe presentado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a ofertar solo presentó propuesta el Sr. Rafael Olaverría.-

Que de acuerdo con el informe realizado por la Secretaría de Obras Públicas agregado al expediente, la oferta presentada por el proponente resulta conveniente para los intereses del Municipio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a Olaverría Rafael la adquisición de colectivo para transporte de personas, marca EL DETALLE, dominio CDW815, modelo OA-105/5.05, tipo ómnibus, motor n° 30447937, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00); perteneciente al concurso de precios n° 21/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. N° 576/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8598/16 Contratación de Servicio de alojamiento y pensión completa para delegación de Juegos Bs. As. la Pcia. 2016 (Deportes y Cultura).-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes FOEVA y PUTUE S.A.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por PUTUE S.A, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PUTUE S.A., en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00), la contratación de servicio de hotelería por alojamiento y pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) por un total de 4 noches a partir del 3/10/2016 hasta el 07/10/2016 (no incluye desayuno del día 3/10/16, e incluye solo desayuno el día 7/10/16), para Delegación de Juegos Deportivos Bs. As. La Provincia 2016; precio unitario PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), por noche y por persona; perteneciente a la licitación privada N° 17/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma PUTUE S.A.; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00), perteneciente a la licitación privada N° 17/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma FOEVA en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 402.500,00); perteneciente a la licitación privada N° 17/16.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 577/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO: El expediente nro. 4093-8414/16, Licitación Pública N° 2/2016 – Construcción de una Nueva Perforación para Provisión de Agua Potable (Pozo N° 7).-

El Decreto Municipal Nro. 353/16.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

El Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que siendo necesaria la construcción de una nueva perforación para provisión de agua potable – pozo n° 7 - el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 353/16 llamando a la Licitación Pública referenciada en los vistos, para el día 25 de Julio de 2016 a las 11.30 horas.-

Que dicho llamado tuvo por objeto la construcción de la obra descrita en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la necesidad de la obra radica en incrementar el caudal de agua potable de la ciudad y la consiguiente mejora en la calidad de vida de los vecinos, garantizando el acceso a tan imprescindible servicio, siendo por tanto una obra de vital importancia para el Municipio.

Que a fs. 289 de las actuaciones obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose dos propuestas, una correspondiente al Sr. Juan Claudio José Amand de Mendieta cotizando por un importe de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ctvos. (\$ 1.800.000,00.-), y otra al Sr. José Luis De Rosi que cotiza por un importe de pesos dos millones sesenta y ocho mil con 00/100 ctvos. (\$ 2.068.000,00 ctvos.), siendo el acto cerrado sin observaciones.-

Que por otro lado, encontrándose vencidos los plazos previstos en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para tomar vista de las ofertas y realizar impugnaciones, se verifica en las actuaciones la inexistencia de presentaciones en tal sentido.-

Que así las cosas, corresponde proceder a evaluar las ofertas presentadas.-

Que comparada las ofertas ítem por ítem, independientemente de los valores de cada uno de éstos, se puede acreditar que dentro del monto global de cada una de las propuestas están cotizados exactamente los mismos rubros.

Que a partir de lo expuesto precedentemente en el sentido de tener probado que estamos ante dos propuestas de igual contenido, cabe analizar y determinar sobre la alternativa más conveniente para el Municipio.

Que en dicho orden, la diferencia económica en cuanto al costo final entre la oferta del Sr. José Luis De Rosi por un total de pesos dos millones sesenta y ocho mil con 00/100 ctvos. (\$ 2.068.000,00.-) y la de Juan Claudio José Amand de Mendieta de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ctvos. (\$ 1.800.000,00.-), resulta determinante para concluir en que ésta última propuesta es la que más conviene a los intereses de la Comuna.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. JUAN CLAUDIO JOSE AMAND DE MENDIETA, en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.800.000,00.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 2/16, para la Construcción de una Nueva Perforación para Provisión de Agua Potable (Pozo N° 7).-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. JOSÉ LUIS DE ROSI en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 2.068.000,00) perteneciente a la Licitación Pública N° 2/16.-

Artículo 3ro.- Autorícese a la Oficina de Compras a proceder a efectuar la devolución de la garantía constituida por la firma no adjudicataria, previo cumplimiento del art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiéndose dejar debida constancia.-

Artículo 4to.- Notifíquese a los oferentes, mediante la Oficina de Compras, en su respectiva parte pertinente, lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 578/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO: La solicitud de licencia y el certificado médico presentados por la Contadora Municipal Delfina Lasala.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; la ley 14.656, la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 13 del lay 14.656 (Nuevo Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.), contempla el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que a fin de dar continuidad a las tareas correspondientes a la función de contador municipal de la Administración Central, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por embarazo a la Contadora Municipal, Sra. Delfina Lasala, D.N.I. 29.885.802, Leg. 1.349, por el término de ciento diez días corridos a partir del 3 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones la Srta. Silvia Alzueta DNI N° 30.698.793, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 579/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO La nota presentada por el Subdirector de Control y Seguridad Vial;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO que el 28 de septiembre de 2016 se llevará adelante una Jornada de Capacitación Vial para docentes y funcionarios del área de Control y Seguridad Vial del Municipio, en las instalaciones del Museo de la Casa de La Cultura y en el Salón Blanco del Palacio Municipal.-

Que dicha capacitación estará a cargo del Jefe Zonal de Vialidad de Azul, Sr. Gaston Rodríguez y el Director de Vialidad de la provincia, Sr. Rodrigo Moya.-

Que este Municipio tiene como uno de sus ejes de gestión La Comunidad Ordenada; y dentro de éste el tránsito ordenado es uno de sus principales objetivos-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación Vial a realizarse el 28 de septiembre de 2016 en las instalaciones del Museo de la Casa de La Cultura y en el Salón Blanco del Palacio Municipal; de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 580/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO: La solicitud de Licencia presentada el Director de Seguridad, José María Arribas.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la administración municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia al Director de Seguridad Crio. RA José María Arribas, por el término de diez días corridos a partir del 26 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 581/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO La realización de la farándula estudiantil y del baile del estudiante organizados por la federación de Centros de Estudiantes de Rauch;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO que en el marco de la farándula estudiantil los alumnos de los diferentes establecimientos educativos presentan carrozas con motivo de la llegada de la primavera y el día del estudiante.-

Que las presentaciones mencionadas son expuestas a los vecinos de nuestra ciudad a través del desfile que se llevará adelante el viernes 23 de septiembre del año en curso.-

Que la jornada finaliza con el Baile de la Primavera, a la que asisten los estudiantes, quienes destinan el dinero recaudado a una obra benéfica.-

Que en la organización y realización de la jornada los estudiantes trabajan de manera solidaria y conjunta entre las distintas escuelas, valores que el Municipio destaca, aprecia y promueve.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la Farándula Estudiantil y Baile del Estudiante, organizada por la Federación de Centros de Estudiantes de Rauch, el 23 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 582/16

Rauch, 23 de septiembre de 2016

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8002/15, correspondiente a la Habilitación de “Panadería”, a nombre del Sr. Franco Echeverría.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota el Sr. Franco Echeverría comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en Coronel Suárez N° 445.-

Que, conforme Acta de Inspección obrante en el expediente se constata, desde la administración municipal, la inactividad comercial en el establecimiento.-

Que asimismo la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de Baja al comercio de “Panadería”, ubicado en Coronel Suárez N° 445, que se encuentra a nombre del Sr. Echeverría Franco, inscripción nro. 2-127-92; cuyo cese de actividades operó el 1ro de octubre de 2015, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General, notifíquese al requirente, con entrega de copia certificada del presente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 583/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1079/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1079/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 584/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Comunicación n° 1315/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1315/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 20 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 585/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Comunicación n° 1316/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1316/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 20 de septiembre de 2016- solicitando se acondicione el complejo Polideportivo Balneario; girándose a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Deportes.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 586/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Comunicación n° 1317/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1317/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 20 de septiembre de 2016- solicitando al Poder Ejecutivo provincial contemple la posibilidad de aumentar la periodicidad de llegada del móvil de la V.T.V y/o permanencia en Rauch-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 587/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Comunicación n° 1318/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1318/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 20 de septiembre de 2016- solicitando al Ente Regulador de la V.T.V que tome las medidas para implementar con mayor frecuencia la presencia en Rauch.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 588/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Comunicación n° 1319/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1319/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 20 de septiembre de 2016- a fin de que informe con qué ordenanza se rige para permitir el estacionamiento en la vereda de las agencias de autos.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 589/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Resolución 477, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Resolución 477 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 590/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Resolución 478, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Resolución 478 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 591/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Resolución 479, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Resolución 479 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 592/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- VISTO: La LOM;

La Resolución 480, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Téngase presente la Resolución 480 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016 que declara de Interés Social el Centro de Integración Popular Rauch (CIP); adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 593/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 481/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 481 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2016; que declara de Interés Social y Cultural la celebración de la cuarta fiesta de la primavera en el Castillo San Francisco, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 594/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 482/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 482 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2016; que declara de Interés Municipal la Farándula Infantil y Baile del Estudiante, organizada por la Federación de centros de Estudiantes, a realizarse el sábado 24 de septiembre del corriente año, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 595/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 483/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 483 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2016; que declara de Interés Municipal la 3° Exposición de Caballos Criollos organizada por el ateneo Juvenil de la Sociedad Rural a desarrollarse desde el 29 de septiembre al 2 de octubre a llevarse a cabo en el Predio de la Sociedad Rural de Rauch, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 596/16

Rauch, 26 de septiembre de 2016

-----VISTO: Licitación Pública N° 3/16- Expte N° 4093-8463/16 Mano de obra para la construcción de la guardia del Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez;

El pliego de bases y condiciones - cláusulas generales, cláusulas particulares correspondientes y las especificaciones técnicas;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el pliego de bases y condiciones establecía como fecha límite para la presentación de propuestas el 20 de septiembre a las 11.00 hs., y transcurrido dicho plazo no se ha recibido propuesta alguna.

Que al no haberse presentado ninguna propuesta corresponde declarar desierta la licitación.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 3/16-Mano de obra para la construcción de la guardia del Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 597/16

Rauch, 27 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con el mismo parte del gasto de alquiler que los integrantes del grupo familiar de la Sra. Acuña, Samanta deben solventar, debido a que se encuentran en situación de calle.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio, la Sra. Acuña, no cuenta con ingresos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar.-

La titular no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente a atravesar esta situación.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se detalla, por el importe que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña, Samanta	Aveleyra e Italia	Alquiler	\$1.350,00	3049	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 598/16

Rauch, 27 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio, la Sra. Arévalo, María Fernanda, no cuenta con recursos suficientes para afrontar los gastos que se originan a partir de la atención de su hijo menor de edad con el Dr. Rizzo, especialista en otorrinolaringología.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se detalla, por el importe que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arévalo, María Fernanda	Sáenz Peña 330	NBI	\$200,00	3050	Arévalo, María Fernanda	38.658.738

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 599/16

Rauch, 27 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
De la O, Nilda Esther	B° PyM "A" 6	N.B.I.	\$1.646,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.052,00	683	Silisque, Asencia	14.787.555
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$460,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$460,00	683	Almandoz, Valeria Soledad	36.760.862
Fernandez, Mirta Lucia	B° ProCasa I 10	N.B.I.	\$900,00	3015	Medina, Belen	6.752.747
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$702,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263
Solfino, Valeria Teresita	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$823,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 600/16

Rauch, 27 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$2.018,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisela	Mitre 156	N.B.I.	\$1.584,00	2724	Sosa, Pamela Gisela	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$1.600,00	548	Uyemas, Rosa	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 601/16

Rauch, 29 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-8589/16, Concurso de Precios N° 25/16 Cemento para primera etapa de hormigonado de calle Rodríguez.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que, tal como surge del Expediente las firmas invitadas a ofertar fueron Cementos avellaneda S. A, José Luis González S.A, Loma Negra Cia. S.A y Marcelo Gabriel Lacha.-

Que de ellas, la única oferente fue Cementos Avellaneda. Teniendo en cuenta que el importe ofrecido coincide con el costo estimado del llamado a Concurso de Precios, la oferta resulta conveniente para los intereses de la Comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma Cementos Avellaneda, la adquisición de cemento de contacto-cemento a granel; en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$ 213.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 25/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 602/16

Rauch, 30 de septiembre de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8618/16, Concurso de Precios N° 27/16 Adquisición de Materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público, espacios verdes, barrio Pro.Cre.Ar, planta urbana, balneario, Plan Abuelos y demás espacios-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: CASA BLANCO S.A.; FONTFREDA HNOS. S.A.; ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.; y O.A.C.I. S.A.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por CASA BLANCO S.A.; ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.; y O.A.C.I. S.A., de conformidad con los ítems adjudicados, resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma CASA BLANCO S.A., en la suma total de PESOS dos mil seiscientos veintinueve (\$ 2.629,00), por la adquisición de lámpara bajo consumo 20 W luz día E27 marca NOVA, precio unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON 58/100 CTIVOS. (\$ 52,58), por el ítem 11; y en la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 80/100 CTIVOS. (\$ 4.121,80), por la adquisición de proyector línea liviana aluminio (para alojar lámparas de mercurio halogenado 400 W) marca FRIH, precio unitario PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON 18/100 CTIVOS. (\$ 412,18), por el ítem 18. Ambas adjudicaciones pertenecientes al Concurso de Precios N° 27/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., en la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), por la adquisición de cable preensablado 2X4 mm2 marca MERCOLUZ, precio unitario PESOS TRECE (13,00) en relación al ítem 2; en la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 4.880,00), por la adquisición de brazos cortos con vulones marca AP, precio unitario de PESOS CIENTO VEINTIDÓS (\$ 122,00), por el ítem 5; en la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la adquisición de luminaria tipo perita con portalámparas E 40 marca APP, precio unitario de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), por el ítem 6; en la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 12.324,00), por la adquisición de balasto autorregidos para intemperie sodio 250 W - alternativa balasto ITALAVIA modelo SKYWALCH Eq. Exterior sodio 250 W, precio unitario de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 CTIVOS. (\$ 616,20), por el ítem 7; en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00), por la adquisición de lámpara bajo consumo 65 W luz día (50 rosca E40 y 50 rosca E27) marca EICO, precio unitario de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242,00), por el ítem 10; en la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 9.408,00), por la adquisición de lámpara de mercurio halogenado luz día de 400 W tubular clara marca SYLVANIA, precio unitario de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 392,00), por el ítem 12; en la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), por la adquisición de base portafusible tipo NH – aéreo marca ELBIT, precio unitario de PESOS

TREINTA Y TRES (\$ 33,00), por el ítem 14; en la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 5.915,00), por la adquisición de balasto de sodio de 150 wats alta presión tipo interior marca ITALAVIA – alternativa balasto ITALAVIA modelo SKYWALCH, precio unitario de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 CTVOS. (\$ 236,60), por el ítem 21; en la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 7.904,00), por la adquisición de balasto de sodio de 250 wats alta presión tipo interior marca ITALAVIA – alternativa balasto ITALAVIA modelo SKYWALCH balasto interior sodio 250 W, precio unitario de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 CTVOS. (\$ 395,20), por el ítem 23; en la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 92.700,00), por la adquisición de luminaria LED (para columnas de 8 metros de altura, entrada caño de 60 mm2) – alternativa 140 W – 64 LEDS – 17500 RM marca AP, precio unitario de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 9.270,00), por el ítem 24; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 27/16.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma O.A.C.I. S.A., en la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 40.150,00), por la adquisición de cable preensamblado 4X6 MM2 marca ERPLA, precio unitario de PESOS CUARENTA CON 15/100 CTVOS. (\$ 40,15), en relación al ítem 1; en la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.220,00), por la adquisición de cable envainado tipo taller 2 X 1.5 mm2 marca ERPLA, precio unitario de PESOS SEIS CON 10/100 CTVOS. (\$ 6,10), por el ítem 3; en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00), por la adquisición de cable unipolar flexible 1X1 mm2 (100 metros de cada color) marca ERPLA, precio unitario de PESOS UNO CON 35/100 CTVOS. (\$ 1,350), por el ítem 4; en la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 7.199,00), por la adquisición de balasto autocorregidos para intemperie mercurio halogenado 400 W – equipo exterior ITALAVIA, precio unitario de SETECIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 CTVOS. (\$ 719,90), por el ítem 8; en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 18.415,00), por la adquisición de lámpara de sodio de 250W tubular clara marca GENERAL ELECTRIC, precio unitario de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 CTVOS. (\$ 184,15), por el ítem 9; en la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.775,00), por la adquisición de conector T-1 marca BRONAL DP9, precio unitario de PESOS VEINTISIETE CON 75/100 CTVOS. (\$ 27,75), por el ítem 13; en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA (\$ 970,00), por la adquisición fusible tipo neozed de 6 amperes marca BRONAL, precio unitario de PESOS NUEVE CON 70/100 CTVOS. (\$ 9,70), por el ítem 15; en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200,00), por la adquisición de fotocélulas completas con soporte de 10 amperes marca LUMNIA, precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 172,00), por el ítem 16; en la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00), por la adquisición de pinza PK-20 marca BRONAL DP1P, precio unitario de PESOS VEINTISIETE (\$ 27,00), por el ítem 17; en la suma total de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 CTVOS. (\$ 2.056,20), por la adquisición de globo de pvc con cuello de 15 cm X 35 cm de profundidad marca CENTILUX, precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON 35/100 CTVOS. (\$ 171,35), por el ítem 19; en la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 CTVOS. (\$ 2.197,50), por la adquisición de ignitor de 50 a 400 wats marca ITALAVIA precio unitario de PESOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 CTVOS. (\$ 43,95), por el ítem 20; en la suma total de PESOS CUATRO MIL

SETENTA (\$ 4.070,00), por la adquisición de lámpara de sodio 150W alta presión tubular clara marca GENERAL ELECTRIC, precio unitario de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 80/100 CTVOS. (\$ 162,80), por el ítem 22; en la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.847,00), por la adquisición de contactor marca MONTERO MC 1 -65, por el ítem 25; todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 27/16.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma CASA BLANCO S.A.; en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 47.760,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 17.190,00), en relación al ítem 2; en la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.268,00), en relación al ítem 3; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 372,00), en relación al ítem 4; en la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 CTVOS. (\$ 9.318,40), en relación al ítem 5; en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 CTVOS. (\$ 34.452,40), por el ítem 6; en la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE CON 20/100 CTVOS. (\$ 15.117,20), por el ítem 7; en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 CTVOS. (\$ 7.543,50), por el ítem 8; en la suma total de pesos VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 20.574,00), por el ítem 9; en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 25.555,00), por el ítem 10; en la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 64/100 CTVOS. (\$ 11.132,64), por el ítem 12; en la suma total de pesos TRES MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 3.118,00), por el ítem 13; en la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.752,00), por el ítem 14; en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.665,00), por el ítem 15; en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 19.577,00), por el ítem 16; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 1.407,00), por el ítem 17; en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 25/100 CTVOS. (\$ 8.237,25), por el ítem 21; en la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 25/100 CTVOS. (\$ 4. 208,25), por el ítem 22; en la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINCE CON 80/100 CTVOS. (\$ 10.015,80), por el ítem 23; en la suma total de pesos cuatro mil dieciséis con 53/100 ctvos. (\$ 4.016,53), por el ítem 25; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 27/16.-

Artículo 5to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma FONTFREDA HNOS. S.A.; en la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 59.866,00), por el ítem 1; en la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 21.371,00), en relación al ítem 2; en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.842,00), en relación al ítem 3; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 CTVOS. (\$ 458,40), en relación al ítem 4; en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 24/100 CTVOS. (28.077,24), por el ítem 6; en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 CTVOS. (\$ 32.283,48), por el ítem 7; en la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 65/100 CTVOS. (\$ 9.316,65), por el ítem 8; en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 CTVOS. (\$ 32.059,10), por

el ítem 9; en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 70/100 CTIVOS. (\$ 23.176,70), por el ítem 10; en la suma total de PESOS CINCO MIL QUINCE CON 50/100 CTIVOS. (\$ 5.015,50), por el ítem 11; en la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 18/100 CTIVOS. (\$ 12.523,18), por el ítem 12; en la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 CTIVOS. (\$ 20.871,20), por el ítem 16; en la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 55/100 CTIVOS. (\$ 10.253,55), por el ítem 21; en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 CTIVOS. (\$ 7.218,85), por el ítem 22; en la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 CTIVOS. (\$ 12.578,28), por el ítem 23; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 27/16.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L., en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), en relación al ítem 1; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460,00), en relación al ítem 3; en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00), en relación al ítem 4; en la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 12.570,00), en relación al ítem 7; en la sumas totales de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 7.620,00), y de PESOS OCHO MIL OCHENTA (\$ 8.080,00), en relación al ítem 8; en la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 20.370,00), en relación al ítem 9; en la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00), en relación al ítem 11; en la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), en relación al ítem 15; en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 17.520,00), en relación al ítem 16; en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 38.140,00), en relación al ítem 18; en la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 2.766,00), en relación al ítem 19; en la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.245,00), en relación al ítem 20; en la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 6.710,00), en relación al ítem 21; en la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.480,00), en relación al ítem 22; en la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 8.182,00), en relación al ítem 23; en la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 4.907,00), en relación al ítem 25; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 27/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la empresa O.A.C.I. S.A., en la suma total de PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100,00), en relación al ítem 2; en la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA (\$ 10.170,00), en relación al ítem 5; en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 23.920,00), en relación al ítem 6; en la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 14.398,00), en relación al ítem 7; en la sumas totales de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 24.660,00), en relación al ítem 10; en la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.395,00) por el ítem 11; en la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 11.448,00), en relación al ítem 12; en la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 3.340,00), en relación al ítem 14; en la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON 50/100 CTIVOS. (\$ 4.711,50), en relación al ítem 18; en la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 7.855,00), en relación al ítem 21;

en la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 9.326,000), en relación al ítem 23; y en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 96.850,000), en relación al ítem 24; todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 27/16.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 603/16

Rauch, 30 de septiembre de 2016

-----VISTO: La Feria Internacional de Turismo 2016, a desarrollarse en la Sociedad Rural de Palermo

La ley 25.997, Ley Nacional de Turismo, La Ley Orgánica de las Municipalidades; y; CONSIDERANDO: que el turismo se encuentra declarado de interés nacional como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que el sector también debe ser reconocido como una pieza clave en el desarrollo económico del nuestra ciudad.

Que el turismo actualmente se considera una arista del desarrollo local para generar inversiones y empleos, en las zonas con atractivos turísticos competitivos.

Que se deben explotar todas aquellas oportunidades para hacer de Rauch un lugar en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos.

Que es una oportunidad para hacer uso del espacio que nos proporciona la Secretaría de Turismo en su stand y que de esta forma los visitantes puedan conocer las propuestas turísticas que Rauch tiene para ofrecer.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la Feria Internacional de Turismo, a desarrollarse en la Sociedad Rural de Palermo, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.

Artículo 2do.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar los gastos necesarios que demande dicha presencia en el evento, a través de los representantes por intermedio del área de Turismo Local, en el Stand habilitado por la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, en pos de exhibir la oferta turística de la Comuna.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO Nro. 604/16

Rauch 30 de septiembre de 2016

-----VISTO la semana de la no discriminación a desarrollarse entre los días 2 y 7 de octubre del año en curso;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO Que durante el periodo comprendido entre el 2 y 7 de octubre del corriente año se llevarán adelante diferentes actividades como exposición de cuadros, charlas, jornadas recreativas de deportes y baile.

Que estas actividades tienden a generar en los actores sociales una mirada diferente de la diversidad, sosteniendo que es un proceso en el que la sociedad debe posesionarse con compromiso.

Que la organización de la Semana de la No Discriminación está coordinada por el Centro de Día para personas con Discapacidad y que participan de la misma otras instituciones educativas, sociales, culturales y deportivas como parte del entramado social.

Que esta Semana cuenta con la adhesión de diferentes áreas municipales como Programa Médicos Comunitarios, Dirección de Salud, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social.

Que en el marco de la semana se prevé la realización de la muestra **Miradas Diferentes VIII**, conformada por obras pertenecientes a quienes asisten al Centro de día para Personas con Discapacidad. Dicha muestra se exhibirá en el Museo de Artes Plásticas Faustino Jorge Bonadeo. La misma abrirá sus puertas el domingo 2 de octubre, a partir de las 19:00 hs.

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de **Interés Municipal** la Semana de la No Discriminación que tendrá lugar desde el 2 de octubre de 2016 hasta el 7 de octubre del año en curso; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el marco de la celebración referida en el artículo 1ro del presente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 605/16

Rauch, 30 de septiembre de 2.016

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8453/16; 4093-8575/16; 4093-8581/16; y 4093-8582/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La ley provincial 10.397

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Juan Carlos Achaval; María José Vela; Jorge Roldán; y Mario Heriberto Antonio.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos; en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que las disposiciones contenidas en la LOM disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha

fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescrito en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauchen relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 129 A, Parcela 2, ID: 15312 del partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive, y por el recurso de Mejora Cordón Cuneta 1996, hasta la cuota 48 de 2000, inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 72, Parcela 25, ID: 15886 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2010 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 2, ID: 15654 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Chacra 198, Manzana 198 N, Parcela 20, ID: 14111 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 6to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 606/16

Rauch, 30 de septiembre de 2016.

-----VISTO: la resolución nº 450/16 del Honorable Concejo Deliberante.

La LOM;

CONSIDERANDO: Que la resolución mencionada en los vistos declara de Interés Municipal el IV Festival de Cortos de la Cuenca del Salado a realizarse desde el 7 al 9 de octubre del corriente.-

Que de la organización del festival participan el Cineclub El Gabinete y las direcciones de cultura del partido de Rauch y de Ayacucho, además de la colaboración del Teatro vocacional Candilejas.-

Que el Municipio alienta acontecimientos como el señalado porque además de ser una manifestación cultural con repercusión nacional e internacional, atrae a visitantes de la región, lo que contribuye al desarrollo del turismo en el partido.-

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal el IV Festival de Cortos de la Cuenca del Salado a realizarse desde el 7 al 9 de octubre del corriente.-.

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tómesese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.